

Villaviciosa de Córdoba, de monte alto, bajo y pastos, de tres hectáreas y cincuenta áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Córdoba al tomo 470, libro 86 de Villaviciosa, folio 246, finca 4480. Valorada a efectos de subasta en dos millones de pesetas.

Logroño, a 20 de Junio de 1991.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

IV.1527

Don Luis Miguel Rodríguez Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 4 de Logroño.

Hago Saber: Que en los autos de Juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el nº 282 de 1990, seguido a instancia de Julián Córdoba Briones contra Muebles Galmu, S.A. sobre reclamación de cantidad (cuantía 1.333.615,— ptas.), he acordado sacar a la venta en pública subasta, por veinte días, el bien embargado al demandado y que después se dirá, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado los días 12 de Septiembre; 14 de Octubre; 14 de Noviembre a las 10 horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente bajo las siguientes condiciones:

1ª) Servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que ha sido valorado el bien, haciéndose una rebaja para la segunda subasta del 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas, debiendo depositar el 20% para poder tomar parte en las mismas en la cta. del B.B.V. nº 2261.

2ª) Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y el rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª) En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la cta. designada, junto con aquél, el importe del 20% del precio de la tasación, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por la Secretaría y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

BIEN OBJETO DE LA SUBASTA

Los reseñados en hoja adjunta. El precio de tasación de los bienes en conjunto es de 2.100.000,— ptas.

Dado en Logroño a, 8 de julio de 1991.

RELACION DE BIENES

- 1.— 54 Cabezales de armarios en aglomerado y madera.
- 2.— 54 cabezales de cama en aglomerado y madera.
- 3.— 54 pies o bajeras de armarios.
- 4.— 13 mesillas de noche sin cajones.
- 5.— 23 mesillas de noche con sus cajones correspondientes.
- 6.— 83 mesillas de noche embaladas en cajas de cartón.
- 7.— 184 cajones de varios modelos para armarios.
- 8.— 38 cajas de cartón que contienen puertas de armarios.
- 9.— 76 cajas de cartón conteniendo costados sin fondo.
- 10.— 55 pieceras de cama de distintos modelos.
- 11.— 51 traseras de armarios.
- 12.— 50 comodines embaldados en cajas de cartón.
- 13.— 10 marcos de madera para comodín de distintos modelos.
- 14.— 94 baldas aglomerado.
- 15.— 45 paquetes de dos unidades cada uno, de piezas o paneles de separación de armarios.
- 16.— Diversas cajas, y material suelto que contienen llaves de las puertas de armarios y pequeño material de complemento para el montaje de muebles.

Cédula de Citación

IV.1528

En cumplimiento de lo acordado en autos de Juicio de Faltas nº 383/89 seguidos en este Juzgado sobre lesiones en agresión se cita a Agustín Gallardo Cutic cuya última residencia era en la calle El Cristo nº 3-3 y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de lesionado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el próximo día 3 de septiembre y hora de las 12,30, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja expido la presente en Logroño, a 10 de Julio de 1991.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 6 DE LOGROÑO

Edicto

IV.1543

Doña Eva María Gómez Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número seis de los de Logroño y su partido.

Hago Saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio Verbal

de Circulación nº 209/91 a instancia de Don Roland Bürhler, con domicilio en la República Federal Alemana contra D. Lorenzo Casado Medel, el cual se encuentra en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido era en Rivabellosa (Alava) y otros, sobre reclamación de cantidad de 7.855,63 Marcos Alemanes, intereses y costas; por medio del presente se cita a Juicio para el día 13 de Septiembre de 1991, a las 10 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que caso de incomparecencia le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Logroño, 18 de Julio de 1991.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.1567

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 6 de los de Logroño, en autos de Juicio de Faltas 73/91-c sobre desobediencia autoridad se cita a Mario Fernández Martín y a Víctor Iglesias López cuya última residencia era desconocida y en la actualidad en ignorados paraderos y domicilio, para que en concepto de partes, comparezca ante este Juzgado, sito en la c/ Bretón de los Herreros, nº 5-2º, a fin de prestar declaración sobre los hechos, el día 4 de septiembre y hora de las 12 horas, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 19 de Julio de 1991.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE CALAHORRA

Edicto

IV.1546

Doña Concepción González, oficial habilitada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Calahorra y su partido:

Doy fe y testimonio: Que por Diliencia dictada en el día de hoy en los autos de Juicio de Desahucio nº 200 de 1991, a instancia de María Dolores López Martínez, y D. Félix Escayola Dueñas, representado por el Procurador Sr. Echevarrieta Herrera contra D. Manuel Serrano Adán, que se encuentra en paradero desconocido, en reclamación sobre falta de pago de las rentas, he acordado citar a D. Manuel Serrano Adán a fin de comparezca ante este Juzgado de Calahorra, el próximo día 11 de Septiembre a las 10,30 horas de su mañana para la celebración del Juicio, debiendo comparecer con todos los medios de pruebas de que intente valerse, y caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma legal a Don Manuel Serrano Adán, que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Calahorra, a 12 de Julio de 1991.— La Oficial Habilitada.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Edicto de subasta

IV.1494

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio menor cuantía 210/88 a instancia de D. David Vozmediano Merino contra D. José María García y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (veinte días) de los bienes (inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 1º 133.333 pts. y 2º 596.400 pts. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 23 de septiembre próximo y hora de las doce; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 21 de Octubre próximo y hora de las doce.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 22 de Noviembre próximo y hora de las doce, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumple sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y